La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **"Licencia de funcionamiento",** consistentes en: ***Teléfono particular y correo electrónico***, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 74/2018/SIPOT,** en la sesión celebrada el **10 de julio de 2018**.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160
Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Oficio No. DFP/SGPARN/2191/2018

No. de Expediente: 02/18 MLF
No. Bitácora: 21/AF-0338/03/18
Asunto: Modificación Licencia de Funcionamiento
Puebla, Puebla, a 11 de mayo de 2018

LICENCIA NUM. 354

GALVANOPLASTIA Y PINTURAS DE PUEBLA S. DE R.L. DE C.V.

[redacted]

Con motivo del análisis del expediente relativo al trámite de actualización de la Licencia de Funcionamiento (LF), promovido por la empresa Galvanoplastia y Pinturas de Puebla S. de R.L. de C.V. en lo sucesivo la (promovente), por conducto de su representante legal el C. Carlos Eduardo Álvaro Hidalgo Garibay, presentó formato FF-SEMARNAT-047 y anexos (en lo sucesivo trámites) en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Puebla (Delegación), y

RESULTANDO

I. Con fecha 22 de marzo de 1999, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, Delegación Federal en Puebla, otorgo la Licencia de Funcionamiento para fuentes fijas de jurisdicción federal No. 354, según OFICIO N° SMA-219 L-46/1334 a nombre de la empresa denominada Galvanoplastia y Pinturas de Puebla S.A. de C.V., con domicilio en Calle Alfredo Toxqui 10803 Antiguo Camino a la Resurrección, Puebla, Puebla.

II. Que con fecha 30 julio de 2013, Esta Delegación otorgo la actualización de la Licencia de Funcionamiento por cambio de razón social de Galvanoplastia y Pinturas de Puebla S.A. de C.V. a Galvanoplastia y Pinturas de Puebla S. de R.L. de C.V. con domicilio en Calzada Alfredo Toxqui No. 10803 Colonia Anexo tres de mayo C.P. 72228, según OFICIO N° DFP/3095/13, cuya actividad principal es galvanizado, niquelado, pintado y fosfatizado de piezas metálicas.

III. Mediante formato de solicitud y anexos, de fecha 08 de marzo de 2018, la promovente presentó en esta Delegación el formato de solicitud FF-SEMARNAT-047 y anexos para su correspondiente evaluación y dictaminación en relación a la actualización de la LF que nos ocupa, a la cual se le asignó el número de bitácora 21/AF-0338/03/18, por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

IV. Que con fecha 16 de abril de 2018 fue emitido por esta Delegación el Oficio No. DFP/SGPARN/1801/2018, mediante el cual solicita al promovente información complementaria, por considerar que la información presentada en la solicitud del trámite que nos ocupa, no era suficiente para que esta Delegación contara con todos los elementos para determinar lo procedente, otorgándole un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del oficio referido.

V. Que con fecha 18 de abril de 2018 fue notificado el oficio mencionado en el punto **III** del presente oficio, por lo que su plazo fenecía, descontando los días inhábiles, en fecha 10 de mayo de 2018.

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160
Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx

VI. Que con fecha 09 de mayo de 2018, la promovente da respuesta a lo requerido en el punto **III** del RESULTANDO del presente oficio, al cual se le asigno el número de documento 21DES-00809/1805, por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

CONSIDERANDO

1. Esta Delegación es competente para recibir, integrar, evaluar, y resolver las solicitudes de Licencia Funcionamiento y sus correspondientes actualizaciones respecto de fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, que se ubiquen en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, como el trámite que no ocupa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 38 primer párrafo, 39 primer y segundo párrafos y 40 fracción IX inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (RISEMARNAT); 4, 5 fracción XII, 6, 109 BIS, 109 BIS 1, 110 y 111 BIS, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 5 primer párrafo, 10, 16, 17 fracciones III, IV y VI, 17 Bis, 18, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (RPCCA), 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 194-O fracción II de la Ley Federal de Derechos vigente.

2. Con base en la información proporcionada en la solicitud de referencia, se tiene que la presente LF se actualiza por modificación en la producción en toneladas/mes, aumento en las fuentes fijas que consiste en un horno de secado y actualización del inventario de quemadores.

3. Además la promovente solicita la actualización del representante legal, para lo cual presenta el instrumento 40,965 libro 2021signda por el Notario 218 José Luis Villavicencio Castañeda.

4. Dicha licencia involucra únicamente trámites en materia de emisiones a la atmósfera y ampara el funcionamiento y operación de la empresa Galvanoplastia y Pinturas de Puebla S. de R.L. de C.V., con domicilio Calzada Alfredo Toxqui No. 10803 Colonia tres de mayo C.P. 72228, con Número de Registro Ambiental (NRA) GPP8A2111411 (*), que se dedica al galvanizado, niquelado, pintado y fosfatizado de piezas metálicas con una capacidad máxima de producción al mes de:

PRODUCTOS	CANTIDAD	UNIDAD
Piezas metálicas, galvanizado (zinc-níquel, zinc-ácido y zinc-alcalino)	453.56	Ton/mensual
Piezas metálicas, pintura KTL	250.21	Ton/mensual
Piezas metálicas, fosfatizado	20.42	Ton/mensual

(*) Este número deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que realice en la SEMARNAT.

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160
Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

5. Por lo anterior y considerando que la solicitud que nos ocupa cumple con lo establecido en el fundamento que precede, esta Delegación:

ACUERDA:

PRIMERO. Otorgar la Licencia de Funcionamiento NUM. 354 Actualización a favor de la empresa Galvanoplastia y Pinturas de Puebla S. de R.L. de C.V.

SEGUNDO. La presente actualización de Licencia de Funcionamiento a nombre de la promovente, sustituye a la LF NUM. 354 con fecha 30 de julio 2013, según Oficio N° DFP/3095/13, expedida por esta Delegación.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera la promovente, deberá presentar ante esta Delegación, una Cédula de Operación Anual (COA) dentro del periodo comprendido entre el 1° de marzo al 30 de junio de cada año, debiendo utilizar el formato COA a que se refiere el artículo 10 del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

CUARTO. Las emisiones contaminantes a la atmosfera de la promovente, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13; 16; 17; 23 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGGEPA) en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que le sean aplicables, así como a las siguientes:

CONDICIONES

a) Los equipos; Nave 2 línea de zinc-níquel 1 dos quemadores tipo cañón con capacidad térmica cada uno menores a 5250 Mj/h y línea de zinc-níquel 2 tres quemadores tipo cañón con capacidad térmica cada uno menores a 5250 Mj/h, línea de zinc-ácido (barril) 3 quemadores riello electrónico con capacidad térmica cada uno menores a 5250 Mj/h, Nave 4 línea zinc-alcalino 4 quemadores riello electrónico con capacidad térmica cada uno menores a 5250 Mj/h y un horno de secado con un quemador tipo riello con capacidad térmica menor a 5250 Mj/h deberán ajustarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, *Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición*, debiendo reportar lo resultados obtenidos en la COA, referida en el numeral **TERCERO** del presente oficio.

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160
Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx

b) El equipo: 1 horno de curado de la línea de pintura KTL de 1´500, 000 BTU/h deberá cumplir con los criterios que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993, *que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas*, debiendo reportar los resultados obtenidos en la COA, referida en el numeral **TERCERO** del presente oficio.

QUINTO. La operación y funcionamiento de la empresa promovente, se llevará a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a las condiciones contenidas en este documento y se emite por única vez en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o de actividad, según le fue autorizada, ya que de ser el caso, deberá solicitar una nueva licencia conforme a los términos establecidos en la legislación aplicable y de acuerdo a los formatos de solicitud respectivos.

SEXTO. En caso de que se realice cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones, la promovente deberá presentar la actualización respectiva.

SEPTIMO. La presente Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicios de las autorizaciones, permisos, registros y demás que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.

OCTAVO. Esta Delegación, se reserva el derecho de anular, modificar o cancelar en forma parcial o total la Licencia de Funcionamiento, si en la revisión de la Cédula de Operación Anual detecta incumplimiento en los puntos anteriores, se presentan quejas reiterativas justificadas y cuando existe riesgo de contaminación al medio ambiente y a la población en general,

NOVENO. La promovente, deberá sujetarse a todas las disposiciones legales vigentes en materia de prevención y control de la contaminación ambiental, por lo que no queda exenta de dar cumplimiento cabalmente en el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de atmósfera.

DECIMO. Túrnese copia del presente oficio a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Delegación en el Estado de Puebla, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

DECIMO PRIMERO. Notifíquese la presente resolución al C. Carlos Eduardo Álvaro Hidalgo Garibay como autorizado para oír y recibir notificaciones en el expediente al rubro citado en nombre y representación del promovente, de igual forma para los mismos efectos de oír y recibir notificaciones se autoriza el domicilio ubicado en [redacted] asimismo se tiene el teléfono [redacted] y el correo electrónico [redacted] por así indicarlo la empresa en el escrito anexo al formato FF-SEMARNAT-047, conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160
Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

En espera de ver cumplidas las acciones dispuestas en el presente instrumento, en beneficio del ambiente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

L'MCCP/B'MAMF/AMFY
C.c.p. Biol. Mario Barrera Bolorges. Delegado de la PROFEPA en el Estado. - Calle 5 Poniente 1303, 5º piso. Ed. Papillón, Puebla, Puebla.
Archivo

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160
Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx